

Municipal por un plazo de 30 días calendarios; vencido el plazo, la Municipalidad procederá a su disposición, conforme a las facultades otorgadas en la Ordenanza N° 003-99-MMM.

(...)

1102213-1

MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO

Designan funcionarios responsables de elaborar y actualizar la página web institucional de la Municipalidad Distrital de San Isidro

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA
N° 208

San Isidro, 20 de junio de 2014

LA ALCALDESA DE SAN ISIDRO

CONSIDERANDO;

Que, los Gobiernos Locales deben implementar portales de información a través de internet, en los que se establecerá la difusión de los datos generales sobre la institución, la información presupuestal, la adquisición de bienes y la contratación de servicios, entre otros, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 5° del T.U.O. de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado por Decreto Supremo N° 043-2003-PCM;

Que, el artículo 4° del Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado por Decreto Supremo N° 072-2003-PCM establece que la designación del funcionario responsable de la elaboración y actualización del Portal se efectuará mediante Resolución de la máxima Autoridad de la Entidad y será publicada en el Diario Oficial "El Peruano";

Que, por Decreto Supremo N° 063-2010-PCM se aprobó la implementación del Portal de Transparencia Estándar en las Entidades de la Administración Pública y con Resolución Ministerial N° 200-2010-PCM se aprobaron los lineamientos para dicha implementación mediante Directiva N° 001-2010-PCM/SGP;

Que, en este contexto, es necesario designar a los funcionarios responsables de elaborar y actualizar el Portal Institucional de la Municipalidad de San Isidro, conforme lo señalado en las normas aplicables;

En uso de las facultades conferidas por el artículo 20°, numeral 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

RESUELVE:

Artículo 1°.- DESIGNAR como funcionarios responsables de elaborar y actualizar la Página Web Institucional de la Municipalidad de San Isidro a doña SONIA MABEL VERA CENTENO – Jefe de la Oficina de Comunicaciones e Imagen (e) y a don LUIS ALBERTO TORRES CABANILLAS – Gerente de Tecnologías de Información y Comunicación (e).

Artículo 2°.- DEJAR sin efecto la Resolución de Alcaldía N° 312 de fecha 26 de diciembre de 2013.

Artículo 3°.- ENCARGAR a la Secretaria General la publicación de la presente Resolución en el Diario Oficial "El Peruano".

Regístrese, publíquese, comuníquese y cúmplase.

MAGDALENA DE MONZARZ STIER
Alcaldesa

1101117-1

MUNICIPALIDAD DE SAN MARTIN DE PORRES

Precisan R.A. N° 059-2014/MDSMP, que declaró de oficio la aprobación de habilitación urbana de terreno ubicado en el distrito

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA
N° 141-2014/MDSMP

San Martín de Porres, 18 de junio del 2014.

EL ALCALDE DEL DISTRITO DE SAN MARTÍN
DE PORRES

VISTO: El Expediente N° 14106-2014, promovido por la Asociación de Vivienda Virgen del Rosario, sobre aclaración de norma municipal; y,

CONSIDERANDO

Que, mediante Resolución del Alcaldía N° 059-2014/MDSMP (26.FEBRERO.2014) se declara de oficio la aprobación de la Habilidadación Urbana del inmueble con un área de 372, 3650.20 m2, terreno constituido por el Lote A del ex Fundo Naranjal e inscrito en la Ficha N° 1176954, continuada en la Partida Electrónica N° 46235452 del Registro de Propiedad Inmueble de Lima, sobre el cual se localiza la Asociación de Vivienda Virgen del Rosario (se consigna así en su primer considerando y artículo Primero), ubicado en nuestra jurisdicción, provincia y departamento de Lima.

Que, a través del Expediente de Visto la asociación recurrente solicita la aclaración de la mencionada resolución, respecto a la denominación correcta de la zona beneficiada, señalando que al declararse la Habilidadación Urbana de Oficio debió indicarse que sobre esta área se localiza la Urbanización Virgen del Rosario y no el nombre "Asociación de Vivienda Virgen del Rosario";

Que, con Informe N° 729 -2014-SGCHU-GDU/MDSMP e Informe N° 259-2014-GDU/MDSMP, la Subgerencia de Catastro y Habilidadaciones Urbanas y la Gerencia de Desarrollo Urbano, respectivamente, opinan porque se emita el acto administrativo correspondiente, precisándose la denominación técnica de la Habilidadación Urbana de Oficio como Urbanización Virgen del Rosario; contándose asimismo con la opinión favorable de la Gerencia de Asesoría Jurídica a través del Informe N° 922-2014-GAJ/MDSMP;

Con la visación de la Gerencia Municipal, Gerencia de Asesoría Jurídica y Gerencia de Desarrollo Urbano;

De conformidad con los artículos 20, inciso 6); 39 y 43 de la ley N° 27972 – Orgánica de Municipalidades;

RESUELVE:

Artículo Primero.- PRECISAR en el primer considerando y artículo Primero de la Resolución de Alcaldía N° 059-2014/MDSMP (26.FEBRERO.2014) que la denominación técnica de la Habilidadación Urbana de Oficio es Urbanización Virgen del Rosario y no "Asociación de Vivienda Virgen del Rosario"; manteniendo plena vigencia y validez legal lo demás que contiene dicha norma municipal.

Artículo Segundo.- DISPONER la publicación de la presente resolución en el diario oficial El Peruano dentro del plazo de treinta (30) días hábiles siguientes de notificada la misma, a cargo de los propietarios del predio objeto de Habilidadación Urbana de Oficio.

Artículo Tercero.- HACER DE CONOCIMIENTO el presente acto administrativo a la parte interesada e instancias administrativas que correspondan.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

FREDDY S. TERNERO CORRALES
Alcalde

1101141-1